



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Restitución No. 2022 – 00557

En atención a lo exorado¹ por el extremo demandante y como quiera que la misma recoge a plenitud las exigencias del artículo 314 del C.G del P, el Juzgado **DISPONE**:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso incoado por BANCOLOMBIA S.A. contra YONY MAURICIO BAYONA OSPINA, por desistimiento de las pretensiones.
2. **NO CONDENAR** en costas.
3. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019 del 6 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [08DesistimientoDemanda.pdf](#)